



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 5


CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO NRO. 202300106

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101858 DE 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde el 1 de junio hasta 31 de diciembre de 2024
CONTRATO No:	202300106
CONTRATISTA:	Unión Eléctrica S.A.
NIT:	890 937 250 - 6
OBJETO DEL CONTRATO:	"Servicio de operación del sistema de control de acceso de la Unidad deportiva Atanasio Girardot (UDAG)"
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML (\$310.533.376)
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2024 Adición recursos: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML (\$33.443.282) INCLUIDO IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación: Hasta el 29 de febrero de 2024 Adición recursos: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML (\$33.443.282) INCLUIDO IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliación: Hasta el 31 de mayo de 2024 Adición recursos: CIEN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML (\$100.329.846) INCLUIDO IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Ampliación: Hasta el 30 de Junio de 2024 Adición recursos: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML (\$33.443.282) INCLUIDO IVA. Modificar la imputación presupuestal, toda vez que se tiene un nuevo contrato interadministrativo del cual se desprenden las obligaciones para dar continuidad del servicio antes mencionado.
VALOR FINAL:	Quinientos once millones ciento noventa y tres mil sesenta y ocho pesos M.L (\$511.193.068)
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 junio de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 al contrato N°202300106, cuyo objeto es "Servicio de operación del sistema de control de acceso de la Unidad deportiva Atanasio Girardot

(UDAG)”, por la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2024, y se adiciona el valor del contrato por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML (\$33.443.282) INCLUIDO IVA y se modifica la imputación presupuestal, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 26 de enero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600096805 de 2023, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, por un valor inicial de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L (\$9.793.585.893), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA y plazo de ejecución de once (11) meses y cinco días contados desde el 26 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Este contrato incluyó en el Anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones, en el ITEM No. 4 – Secretaría de Seguridad y Convivencia – Apoyo Logístico para la Seguridad y el Orden Público.
- B. El 21 de marzo de 2023, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo 4600096805 de 2023, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Unión Eléctrica S.A, se suscribió el contrato No 202300106, cuyo objeto es “Servicio de operación del sistema de control de acceso de la Unidad deportiva Atanasio Girardot (UDAG)” por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML (\$310.533.376) y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
- C. El 29 de noviembre de 2023, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo 4600096805 de 2023, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 enero de 2024 y adicionando recursos por MIL DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$1.250.223.910). Así mismo, el documento en el título denominado “consideraciones” cita las razones por la cuales se da continuidad al mencionado contrato, que atiende las necesidades para la operatividad, relacionados con bienes y servicios para la Policía Nacional, Ejército Nacional, fiscalía general de la Nación Seccional Medellín – CTI, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario–INPEC- y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- D. El 29 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Unión Eléctrica S.A se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202300106, para adicionar recursos por TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML (\$33.443.282) incluido IVA y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024, de acuerdo con las necesidades derivadas del contrato interadministrativo.
- E. El 30 de enero de 2024 se suscribió la modificación No. 4, adición No3, ampliación No 2 al CI 4600096805 DE 2023 extendiendo su plazo de ejecución hasta el 31 mayo de 2024 y 



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 5

adicionando recursos por MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$1.963.141.519). Así mismo, el documento en el título denominado “consideraciones” cita las razones por la cuales se da continuidad al mencionado contrato, que atiende las necesidades para la operatividad, relacionados con bienes y servicios para la Policía Nacional, Ejército Nacional, fiscalía general de la Nación Seccional Medellín – CTI, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario–INPEC- y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

- F. El 31 de enero de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Unión Eléctrica S.A se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202300106, para adicionar recursos por TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML (\$33.443.282) incluido IVA y ampliar su plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024, de acuerdo con las necesidades derivadas del contrato interadministrativo.
- G. El 29 de febrero de 2024, y de acuerdo a la fecha de terminación del contrato interadministrativo 4600096805 de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Unión Eléctrica S.A se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 202300106, para adicionar recursos por CIEN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML (\$100.329.846) incluido IVA y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024, de acuerdo con las necesidades derivadas del contrato interadministrativo.
- H. El 29 de mayo de 2024, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600101858 DE 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, por valor inicial CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L (\$5.582.813.819) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA y plazo de ejecución inicial de 7 meses sin superar el 31 de diciembre de 2024. En virtud de dicho Contrato Interadministrativo, el cliente solicitó continuar con la prestación de los servicios, entre otros, de “Servicio de operación del sistema de control de acceso de la Unidad deportiva Atanasio Girardot (UDAG)”.
- I. Las garantías que amparan el Contrato 202300106, se encuentran vigentes hasta el 31 de mayo fueron aprobadas por el área jurídica de la Secretaría general de la ESU.
- J. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600101858 DE 2024
Centro de costos	33254
Rubro al presupuesto	23202020080018-1/83117
Descripción al Rubro	SECRETARÍA DE SEGURIDAD - APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 5

Disponibilidad presupuestal	2024000444
Requerimiento N°	20241002839

- K. Que en el Comité de Contratación celebrado el 31 de mayo de 2024, se aprobó prorrogar el plazo del contrato No. 202300106 hasta el 30 de junio de 2024 y adicionar recursos por TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML (\$33.443.282) INCLUIDO IVA. Adición que queda condicionada a que se asigne registro presupuestal el día primero (1ro) de junio de 2024, en caso contrario la prórroga no tendrá efectos jurídicos y el contrato terminará su duración el día 31 de mayo de 2024, lo cual quedó plasmado en el Acta No. 33 del Comité.
- L. Que las partes acordarán realizar prórroga condicionada a que se asigne registro presupuestal el día primero (1ro) de junio de 2024, en caso contrario la prórroga no tendrá efectos jurídicos y el contrato terminará su duración el día 31 de mayo de 2024.
- M. La presente Cláusula adicional inicia su vigencia el primero (1) de junio de 2024.
- N. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202300106 hasta el 30 de junio de 2024.

Parágrafo: Esta ampliación queda condicionada a que se asigne registro presupuestal el día primero (01) de junio de 2024, en caso contrario la prórroga no tendrá efectos jurídicos y el contrato terminara su duración el 31 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Adicionar recursos por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML (\$33.443.282) INCLUIDO IVA

TERCERO: Modificar la imputación presupuestal, toda vez que se tiene un nuevo contrato interadministrativo del cual se desprenden las obligaciones para dar continuidad del servicio antes mencionado.

CUARTO: Las garantías que amparan el Contrato No. 202300106 se encuentran vigentes, sin embargo, el proveedor deberá modificar el valor asegurado y/o la vigencia de las garantías de acuerdo con las modificaciones solicitadas en esta justificación.

QUINTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 5 de 5

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU

JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó: Angelica María López Garces – Subgerente de Servicios *H. López*

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - secretario general *A. Dangond*

Aprobó Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera *N. Restrepo*

Revisó: Carlos Valencia Osorio Contratista- Subgerencia administrativa y financiera. *CVO*

Revisó: July Carolina Ramírez Pardo– Supervisora *J. Ramírez*

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica *A. Pérez*

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad compras y contratación *LMRT*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.